

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**CAMARMA DE ESTERUELAS****PERSONAL**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2026, se ha aprobado el expediente de Instrumento de Planificación Plurianual de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es/transparency>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y, por su naturaleza de instrumento de planificación de recursos humanos, tiene la consideración de disposición de carácter general, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No procederá la interposición de recurso potestativo de reposición, en virtud de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Camarma de Esteruelas, a 29 de enero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/1.369/26)

